

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE EMISIÓN DE LICENCIA PARA EL PROCESAMIENTO DE CANNABIS NO PSICOACTIVO Y PRODUCCIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS NO PSICOACTIVO; SERVICIO DE POSTCOSECHA. (LICENCIA 5); PARA PERSONA NATURAL
Institución	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Descripción	Trámite orientado a la emisión de la licencia para el procesamiento de cannabis no psicoactivo; o producción de derivados de cannabis no psicoactivo; o servicio de postcosecha; natural.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales que cuenten con los requisitos establecidos en el Acuerdo Mir 2019 emitido por la Autoridad Agraria Nacional para la obtención de licencias de producción de cáñamo para producción de derivados. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Licencia para el Procesamiento de Cannabis no psicoactivo y Producción de Derivados de Cannabis no psicoactivo; o Servicio de Postcosecha. (LICENCIA 5); para persona natural.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Presentar Formulario para Licencias de Cannabis no psicoactivo o Cáñamo 2. Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), el cual debe incluir las actividades a desarrollar por el Solicitante, información que se verificará en el sistema de la institución competente 3. Presentar factura del pago de tasa correspondiente al tipo de licencia a la que se solicita, conforme a lo detallado en el tarifario correspondiente 4. Presentar Plano del Área en donde se desarrollarán las actividades de la licencia solicitada, debidamente demarcado en el que se deberá indicar el área para la cual se solicita la licencia el cual estará acompañado de la linderación (polígono) del predio, el que deberá ser entregado a la Autoridad Agraria Nacional en un formato digital, en formato shapefile, con los siguientes parámetros cartográficos: Coordenadas planas UTM (Universal Transversa de Mercator), Sistema de Referencia WGS 1984 UTM Sur 5. Contar con un predio en el cual desarrollar las actividades propias de la Licencia requerida, para lo cual: 1. En caso de ser propietario, se deberá justificar mediante copia de la escritura pública y certificado de gravámenes vigente emitido por el Registro de la Propiedad; 2. En caso de ser arrendatario, se deberá justificar mediante contrato de arrendamiento notariado, vigente y 3. En caso de otras figuras contractuales, se deberá justificar mediante el documento correspondiente.

entreguen el uso sobre el inmueble, se deberá justificar mediante el instrum respectivo y sus solemnidades sustanciales en caso de existir.

6. Plano simple de las instalaciones para la producción de derivados o servicio postcosecha.
7. Declaración juramentada emitida por la solicitante, otorgada ante notario público que se declare que las variedades y materias primas a fitomejorar y/o con fitobancos de germoplasma e investigación tienen un contenido de THC inferior a 0.3% peso seco.
8. "Plan de Procesamiento de cannabis no psicoactivo o servicio de postcosecha describa las responsabilidades de la Solicitante en cada etapa de procesamiento postcosecha, en el cual se debe detallar, al menos, lo siguiente:
 - Descripción del tipo de instalación que utilizará para el proyecto, organización de empleados.
 - Descripción de los equipos, controles de procesos, capacidad para efectuar THC y seguridad para los procesos en ámbito de inocuidad y calidad.
 - Descripción de las cantidades que se estima procesar o brindar servicio de y para qué propósito o mercado será empleado.
 - La procedencia y origen de la materia prima a ser utilizada en el procesamiento o servicio de postcosecha.
 - Plan de registro de trazabilidad de lotes de los derivados o de los lotes de servicio postcosecha, para lo cual se deberá incluir la interpretación del código de lotes.
 - Diagrama de flujo del proceso de transformación que será implementado en producción o en el lugar de la postcosecha, incluyendo los procedimientos de recepción de la materia prima, el control de calidad y liberación de lotes.
 - POE para el control y tratamiento de productos contaminados, expirados, devolución, el cual deberá incluir el proceso de destrucción de estos productos.

¿Cómo hago el trámite?

1. Se deberá presentar una carpeta con todos los requisitos generales y específicos para la licencia a solicitar.
2. Previo al ingreso de los documentos en ventanilla, el expediente será sometido a una revisión previa con el fin de verificar que se hayan incluido todos los documentos y/o requisitos, y en caso de no ser así, se rechazará el expediente y se completarán los documentos/requisitos faltantes.
3. En aquellos casos en que el expediente se encuentre completo, conforme a lo establecido en la lista de verificación, este será receptado.
4. La Subsecretaría de Producción Agropecuaria y Forestal analizará los documentos presentados dentro del término de 30 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia.
5. En caso de que la solicitud sea observada, la solicitante deberá subsanar las inconsistencias que se hubieren identificado, en el término de 30 días desde que la Autoridad Agraria Nacional notifique con las observaciones. En caso de no subsanar en el término detallado, el trámite será archivado.
6. Una vez subsanadas las observaciones, la Autoridad Agraria Nacional deberá pronunciarse en el término de 30 días desde el ingreso de la documentación. Si el pronunciamiento es positivo, se procederá con la emisión de la Licencia.
7. En caso de que no se hubieren subsanado las inconsistencias y por consiguiente el pronunciamiento sea negativo, la solicitante deberá subsanar las inconsistencias en el término de 10 días desde la fecha en que la Autoridad Agraria Nacional le notifique. En caso de que no se subsanen las inconsistencias en el término detallado, el trámite será archivado.
8. Una vez subsanadas las inconsistencias, la Autoridad Agraria Nacional deberá pronunciarse en el término de 15 días desde el ingreso de la documentación. Si el pronunciamiento es positivo, se procederá con la emisión de la Licencia. En el caso de ser negativo, se archivará la solicitud.
9. En aquellos casos en que la solicitante no ingrese la documentación en los términos detallados, la solicitud será archivada, debiendo iniciar el proceso nuevamente.
10. El archivo del trámite implica que la solicitante deberá volver a iniciar el proceso nuevamente y deberá cancelar una nueva tasa.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$3000 Emisión de Licencia
\$310,15 por mantenimiento anual

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Circuito	Nombre	Dirección	Teléfono	Código Postal
----------	--------	-----------	----------	---------------

AZUAY	DIRECCIÓN DISTRITAL AZUAY	ANTONIO VEGA MUNOZ 2 - 40 Y TOMAS ORDONEZ	074115244 / 074115214	010101
BOLÍVAR	DIRECCIÓN DISTRITAL BOLÍVAR	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N Y AMBATO	32980543	020103
CAÑAR	DIRECCIÓN DISTRITAL CAÑAR	AVENIDA 16 DE ABRIL Y BABAHOYO	023960100 ext. 1007	030101
CARCHI	DIRECCIÓN DISTRITAL CARCHI	LOS MARTIRES S/N, ENTRE AVENIDA BRASIL Y JUAN JOSE FLORES - GRANJA EL ROSAL	62980640	040102
CHIMBORAZO	DIRECCIÓN DISTRITAL CHIMBORAZO	AVENIDA 9 DE OCTUBRE S/N Y ELIECER HIDALGO	32610022	050108
COTOPAXI	DIRECCIÓN DISTRITAL COTOPAXI	MARQUEZ DE MAENZA, ENTRE QUITO Y FERNANDO SANCHEZ DE ORELLANA	33730618	060105
EL ORO	DIRECCIÓN DISTRITAL EL ORO	OLMEDO Y JUNIN	023960100 ext. 1628	070214
ESMERALDAS	DIRECCIÓN DISTRITAL ESMERALDAS	AVENIDA PEDRO VICENTE MALDONADO 919 Y MEJIA	62714396	080105
GALÁPAGOS	DIRECCIÓN DISTRITAL GALÁPAGOS	AVENIDA BALTRA S/N	52526512	200102

GUAYAS	DIRECCIÓN DISTRITAL GUAYAS	AVENIDA CARLOS JULIO AROSEMENA KILOMETRO 1.5	42205599	090704
IMBABURA	DIRECCIÓN DISTRITAL IMBABURA	OLIMPIA GUDINO VASQUEZ S/N Y GUALLUPE	62631679	100101
LOJA	DIRECCIÓN DISTRITAL LOJA	LAURO GUERRERO Y TENIENTE MAXIMILIANO RODRIGUEZ	72571773	110101
LOS RÍOS	DIRECCIÓN DISTRITAL LOS RÍOS	AVENIDA UNIVERSITARIA S/N Y JUAN AGNOLETO	052571484 / 052004495	120102
MANABÍ	DIRECCIÓN DISTRITAL MANABÍ	OLMEDO S/N, ENTRE CORDOVA Y SUCRE	52632445	130117
MORONA SANTIAGO	DIRECCIÓN DISTRITAL MORONA SANTIAGO	JUAN DE LA CRUZ Y GUAMOTE	72700140	140101
NAPO	DIRECCIÓN DISTRITAL NAPO	AMAZONAS S/N Y SIMON BOLIVAR	62886750	150102
ORELLANA	DIRECCIÓN DISTRITAL ORELLANA	AMAZONAS S53 - 03 Y BOLIVAR	62880510	220201
PASTAZA	DIRECCIÓN DISTRITAL PASTAZA	AVENIDA MANABI Y BOLIVAR	32885215	160101
PICHINCHA	DIRECCIÓN DISTRITAL PICHINCHA	PANAMERICANA SUR KILOMETRO 1 VIA TAMBILLO - INIAP / ESTACION SANTA CATALINA	023960100 ext. 1246	171106

SANTA ELENA	DIRECCIÓN DISTRITAL SANTA ELENA	JUAN MONTALVO Y 10 DE AGOSTO	42942118	240103
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	DIRECCIÓN DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	RIO ZAMORA Y AVENIDA DE LOS TSACHILAS	22750376	230107
SUCUMBÍOS	DIRECCIÓN DISTRITAL SUCUMBÍOS	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N Y MONSEÑOR GONZALO LOPEZ	023960100 ext. 1314	210201
TUNGURAHUA	DIRECCIÓN DISTRITAL TUNGURAHUA	HAITI Y REPUBLICA DOMINICANA	32520470	180104
ZAMORA CHINCHIPE	DIRECCIÓN DISTRITAL ZAMORA CHINCHIPE	C. TENIENTE HUGO ORTIZ Y ABRAHAM ROMERO	72606783	190101

Base Legal

- [Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de la Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas sujetas a Fiscalización](#). Art. Disposición General Tercera.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Carla Alejandra Tiaguaro Herrera
Correo Electrónico: ctiaguaro@mag.gob.ec
Teléfono: 593-2 396-0100 Ext.:5737

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	1
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0